

RAWSON, 10 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.530/10, s/ antecedentes

Contratación directa –IAS-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto de Asistencia Social tramita la contratación directa de un vehículo tipo sedan de cinco puertas, motor a nafta, 0 km, y demás especificaciones técnicas, por un monto total de \$162.218,94, fundándose en la modalidad de compra directa establecida en el artículo 92 del Reglamento de Compras, por la causal de excepción del inciso a).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, a los considerandos del proyecto de resolución, obrante a fs. 21 y 22, me remito; puntualmente indico que a fs. 06 luce la autorización para tramitar la presente contratación, y a fs. 24 dictamen legal. Asimismo agrego que será exclusivamente responsable el titular del IAS por la acreditación de las causales de excepción invocadas, incisos a) –razones de conveniencia que así lo aconsejen-, puesto que por el monto de la contratación correspondería tramitar, de ordinario, como concurso de precios, art. 5.c) del Reglamento.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 19.01/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**